Firmado digitalmente por RIVERA GAMARRA Juan Pablo FAU 20135890031 soft
Cargo: Jefe(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.03.2022 17:59:59 -05:00

San Isidro, 09 de Marzo del 2022

RESOLUCION DE OFICINA N° D000015-2022-INDECI-OGA

VISTOS: El Memorándum N° 000383-2022-INDECI/LOGIS de fecha 08 de marzo del 2022, emitido por la Oficina de Logística; el Informe Técnico N° D000003-2022-INDECI-ALGRAL, de fecha 07 de marzo del 2022, emitido por el Coordinador de Almacén General; y el Informe Técnico N° 0001-2022-INDECI-AFAUC, de fecha 07 de marzo del 2022, emitido por el encargado de Almacén General de Faucett, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM y el Decreto Supremo Nº 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa conformante técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, conforme a lo indicado en literal e) del articulo Nº 33 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2013-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 10-2017-DE, corresponde a la Oficina de Logística, la responsabilidad de organizar, conducir y controlar los procesos para el almacenamiento, custodia y distribución de los bienes adquiridos por el INDECI, incluyendo los bienes donados. Y el literal h), establece la función de administrar y controlar los almacenes nacionales de bienes de ayuda humanitaria del INDECI, asegurando la mejora continua del proceso de conservación de los mismos;

Que, la Directiva Nº 002-2021-INDECI/6.4, denominada “Administración de Almacenes Nacionales del INDECI”, aprobada por Resolución Jefatural Nº 066-2021-INDECI, señala en el titulo D) del numeral 7.1.10, la Disposición Final de Bienes de Ayuda Humanitaria; estableciendo el procedimiento mediante el cual se desechará o eliminará bienes que por su estado avanzado de deterioro no tienen posibilidad de ejecutar un acto de disposición final distinto, para lo cual se requiere un Informe Técnico indicando el estado de conservación de los bienes dados de baja, sustentando la imposibilidad de ejecutar un acto de disposición distinto;

Que, mediante Memorándum Nº 000383-2022-INDECI/LOGIS, la Oficina de Logística, comunica que el Coordinador de Almacenes del INDECI, a través del Informe Técnico Nº D000003-2022-INDECI-ALGRAL y el Informe Técnico Nº 0001-2022-INDECI-AFAUC, recomienda se apruebe la disposición final de setenta y cuatro (74) carpas por el método de destrucción debido a su avanzado estado de deterioro, provenientes de donaciones efectuadas por la República Federativa de Brasil, así como de las Repúblicas de Panamá y Corea; y, que fueron dadas de baja mediante la Resolución de la Oficina General de Administración Nº 061-2019-INDECI;

Visto Bueno
Firmado digitalmente por VIDAL PARDAVE Emer Jose FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2022 17:58:10 -05:00

Que, de la revisión de los antecedentes y de conformidad al estado situacional descrito por la Oficina de Logística y el Coordinador de Almacenes, se ha sustentado los requisitos que establece la normativa aplicable a fin de autorizar la destrucción correspondiente, conforme se detalla en el Informe Técnico N° D000003-2022-INDECI-ALGRAL y en el Informe Técnico N° 0001-2022-INDECI-AFAUC;

Con la visacion del Jefe de la Oficina de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM y modificatoria, la Resolución Jefatural Nº 066-2021-INDECIA, que aprueba la Directiva Nº 002-2021-INDECI/6.4, denominada “Administración de Almacenes Nacionales del INDECI”; así como estando en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo Nº 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la destrucción de setenta y cuatro (74) Bienes de Ayuda Humanitaria (carpas), de acuerdo al detalle Anexo Único que forma parte integrante de la presente resolución, observando una adecuada gestión y manejo de dichos bienes, a efectos de que la disposición final se ejecute observando los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud de la población.

Artículo 2.- DISPONER encargar a la Secretaría de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.indeci.gob.pe).

Artículo 3.- ENCARGAR a la Secretaría de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Oficina de Logística para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

JUAN PABLO RIVERA GAMARRA
JEFE (e) Instituto Nacional de Defensa Civil

ANEXO UNICO A LA RESOLUCION DE OFICINA Nº 015-2022-INDECI-OGA

Ítem	Entidad Donante	Descripción	Cantidad
01	República de Corea	Carpa para campamento de lona liviana impermeable para 5 personas	29
02	República de Panamá	Carpa para campamento de lona liviana impermeable para 5 personas	17
03	Republica de Brasil	Carpa Loan de 4.5 x 10.00 x 24m aprox. con estructura de aluminio	28
TOTAL			**74**